

A

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CÓRDOBA QUINDÍO

Auto interlocutorio civil No. 0114

REF: PROCESO- MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: EDUVIER CORTÉS DÍAZ Y YESSICA LORENA VERGARA  
TABORDA

RADICACIÓN: 63 212 40 89 001 2021-00036 00

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba Quindío, octubre cinco  
(05) de dos mil veintiuno (2021).

Los interesados en el proceso de la referencia han presentado  
ante este despacho, con fecha 30 de septiembre, una solicitud  
de matrimonio civil, la cual, a juicio de este servidor, reúne  
todos los requisitos para su admisión.

Por lo tanto, es procedente dar trámite a la petición que  
formulan las partes de consuno.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de hoy cinco de octubre del presente año,  
tramítense la solicitud de matrimonio civil, presentada en la  
referida fecha, por los interesados de la referencia, tal como  
ordenan los artículos 113° y siguientes del C. C.

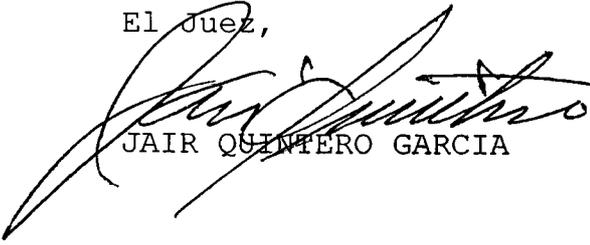
SEGUNDO: Los contrayentes han fijado la fecha del día martes  
doce de octubre del presente año, a la hora de las dos (02)  
de la tarde para celebrar la audiencia pública de celebración  
del matrimonio civil, decisión de las partes que es acogida  
por este despacho.

Para la válida celebración de tal audiencia, los interesados  
deberán traer los testigos respectivos, en cantidad de dos  
para el matrimonio.

TERCERO: Una vez realizados los referidos trámites, y  
entregadas las actas del matrimonio a los cónyuges, archívese  
el expediente.

Notifíquese,

El Juez,

  
JAIR QUINTERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA  
NOTIFICADA POR FICACIÓN EN ESTADO N° 069  
DEL 06 DE OCTUBRE DE 2021

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA  
SECRETARIO